



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROYECTOS DE LEY

ENMIENDAS

8L/PL-0004 De ampliación temporal de la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo, en cuanto a los límites que establece al otorgamiento de las autorizaciones turísticas: enmiendas al articulado.

Página 2

PROYECTO DE LEY

ENMIENDAS

8L/PL-0004 *De ampliación temporal de la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo, en cuanto a los límites que establece al otorgamiento de las autorizaciones turísticas: enmiendas al articulado.*

(Publicación: BOPC núm. 119, de 17/4/12.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de abril de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROYECTOS DE LEY

1.1.- De ampliación temporal de la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo, en cuanto a los límites que establece al otorgamiento de las autorizaciones turísticas: enmiendas.

Acuerdo:

Vistas las enmiendas presentadas al proyecto de ley de referencia, en el plazo de presentación de enmiendas a la totalidad y al articulado, en conformidad con lo previsto en los artículos 151 y 128 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite las siguientes enmiendas y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento:

Al articulado:

- Nº 1, de los GGPP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), Socialista Canario y Mixto.
- Nº 2, del GP Popular.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los autores de las enmiendas.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 25 de abril de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-CCN), SOCIALISTA CANARIO Y MIXTO

(Registro de entrada núm. 3.125, de 23/4/12.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ampliación temporal de la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo, en cuanto a los límites que establece al otorgamiento de las autorizaciones turísticas (8L/PL-0004).

Canarias, a 23 de abril de 2012.- EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Barragán Cabrera. EL PORTAVOZ DEL GP SOCIALISTA CANARIO, Francisco Manuel Fajardo Palarea. EL PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO, Román Rodríguez Rodríguez.

ENMIENDA NÚM. 1

Enmienda nº 1: de adición de disposición adicional

Se propone el siguiente texto de disposición adicional:

Disposición adicional única

“Se modifica la redacción del artículo 16, apartado 1, de la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo:

La letra a) queda redactada de la siguiente forma:

*“a) La renovación o rehabilitación de las edificaciones e infraestructuras turísticas en la forma y condiciones establecidas en el capítulo anterior, siempre que dichas obras den comienzo dentro **del año siguiente a la fecha de concesión de la autorización** y su ejecución se lleve a cabo observando la continuidad y programación contenida en el proyecto autorizado. El incumplimiento de dicha obligación será causa de revocación de la autorización.”*

La letra e), en su apartado 2º), queda redactado como sigue:

*“2º) Que, por su titular, se acredite la previa suscripción con el Servicio Canario de Empleo de un convenio de formación y empleo, previa autorización por el Gobierno en el marco de la Estrategia de Empleo de Canarias, en el que asume la obligación de, al menos, durante el tiempo de seis años desde la apertura del establecimiento, un mínimo del sesenta por ciento de las plazas que componen su plantilla quedará reservada para el personal formado y seleccionado con base en el expresado convenio. **La ejecución del proyecto deberá llevarse a cabo con continuidad según su programación y habrá de iniciarse dentro del año siguiente a la fecha de su autorización.**”*

JUSTIFICACIÓN: Con el objeto de evitar que en la aplicación de los distintos plazos previstos en el precepto puedan surgir disfunciones y dar coherencia a la totalidad de los plazos establecidos en el artículo 16 de la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo, se requiere la modificación de la letra a) y el epígrafe 2º de la letra e) apartado 1 del referido artículo 16.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de entrada núm. 3.132, de 24/4/12.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 149 y siguientes del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, presenta la siguiente enmienda al texto articulado del Proyecto de Ley de ampliación temporal de la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo, en cuanto a los límites que establece al otorgamiento de las autorizaciones turísticas (8L/PL-0004).

Canarias, a 24 de abril de 2012.- LA PORTAVOZ, M.ª Australia Navarro de Paz.

ENMIENDA NÚM. 2

Enmienda nº 1: de adición
Disposición adicional única

Se propone la adición de una disposición adicional única, con el siguiente tenor:

“Disposición adicional única

Se modifica la redacción del artículo 16, apartado 1, Subapartado e) de la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo, resultando con el siguiente tenor:

e) La implantación de hoteles de cinco estrellas.”

JUSTIFICACIÓN: La exigencia de construcción de hoteles de cinco estrellas requiere la eliminación de unos requisitos que se consideran innecesarios.



Parlamento de Canarias
